

vienen realizando en el inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 2481 de fecha 1 de agosto de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE SAN MIGUEL, 9

REF. CATASTRAL: 615731WE0065N0001BW

Visto el expediente de referencia 000165/2011-P de solicitud de licencia de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MANTENIENDO LA FACHADA, situada en CALLE SAN MIGUEL, 9 y promovido por D. PEDRO JIMENO MUÑOZ con D.N.I. Num. 8840625-T, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. MANUEL VICENTE ARIAS BUENO y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la edificación que se pretende demoler está incluida dentro del Recinto Histórico Artístico de la Ciudad, contando con la autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2012, si bien "... manteniendo la fachada existente (según proyecto remitido por la Dirección General de la Vivienda y urbanismo con fecha 27 de abril de 2012).", así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto de demolición objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia Nº 000097/2012 de obras a D. PEDRO JIMENO MUÑOZ para

ejecutar las obras de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MANTENIENDO LA FACHADA situada en CALLE SAN MIGUEL, 9, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

. Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.

Segundo: Una vez realizada la demolición el solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2004, deberá ser tratado de la siguiente forma:

. Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

. Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

. Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

. Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

. El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

. Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.